Comité de Evaluación de Oferta
ACTA DE EVALUACION Nº 05/2016

"MANTENIMIENTO DE GENERADORES"
Modalidad: Contratación Directa Nº 09/2016 - ID Nº 305450

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos al Señor Decano, Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Evaluación del llamado **Contratación Directa Nº 09/2016** para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE GENERADORES" - ID 305450.**

En este sentido, es importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 170, de fecha 15/02/2016, siendo los integrantes los siguientes:

- **Lic. María Clara Arana,** Evaluadora Certificada por la DNCP
- **Prof. Ing. César Sitjar**, Evaluador
- **Lic. Alberto Insfrán**, Evaluador

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acto de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2016, de fecha 05/04/2016, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE / EMPRESA	Precio total Gs. (IVA incluido)
CONSTRUVIP de Pedro Ramon Villalba Libardi.	3.310.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta:

No se ha realizado ninguna observación durante el Acto de Apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. Según la tabla comparativa del **Anexo I**, se concluye cuanto sigue:

- La firma **CONSTRUVIP de Pedro Ramon Villalba Libardi, *NO CUMPLE*** con las documentaciones de carácter sustancial, al no presentar la LISTA DE PRECIOS del FORMULARIO Nº 1 – "Formulario de Oferta".

3. Recomendaciones:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30º Declaración de Licitación Desierta: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*", este Comité de Evaluación, pone a consideración del Señor Decano, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Comité de Evaluación de Oferta
ACTA DE EVALUACION Nº 05/2016

"MANTENIMIENTO DE GENERADORES"
Modalidad: Contratación Directa Nº 09/2016 - ID Nº 305450

a) DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 09/2016 para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE GENERADORES" - ID Nº 305450**, teniendo en cuenta que el único oferente que ha presentado oferta alguna, no cumple con los requisitos documentales de carácter sustancial.

Terminado el acto el 07 de Abril a las 14:00 horas, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contratación de la FIUNA.

Lic. MARIA CLARA ARANA
Evaluadora Certificada por la DNCP

Prof. Ing. CESAR SITJAR
Evaluador

Lic. ALBERTO INSFRAN
Evaluador

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

Anexo I

Descripcion del Llamado: "MANTENIMIENTO DE GENERADORES"
Modalidad: Contratacion Directa Nº 09/2016 - ID Nº 305.450.

Documentos de carácter SUSTANCIAL

Descripción del Documento	Requisitos	CONSTRUVIP de Pedro Ramon Villalba Libardi
EL FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO	Formulario Nº 1. Carta Oferta: Debe incluir el importe total de la oferta y la vigencia por 60 días	**NO CUMPLE**
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Formulario Nº 2. Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta por el 5% sobre el monto máximo indicado por la convocante en el llamado por 90 dias calendarios como minimo.	CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL DECLARACION JURADA DEL ART. 40	Formulario Nº 4. Declaracion jurada de no hallarse comprometidoen las prohibicioners o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad comforme con el Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DGCP.	CUMPLE
PODERES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACION DEL OFERENTE	Poderes ó Actas de Asamblea que acredite la capacidad legal del firmante de la oferta	CUMPLE
IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta. Vigente al momento de la apertura.	CUMPLE

Lic. MARIA CLARA ARANA
Evaluadora Certificada por la DNCP

Lic. ALBERTO INSFRÁN
Evaluador

Prof. Ing. CÉSAR SITJAR
Evaluador